



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE **MARTIN ESPINOZA FAZ** II.3.-ORIGEN **México Puebla**  
 II.2.-CARGO **JEFE DE DEPARTAMENTO** II.4.-RFC **EIFM701209G40**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Huachinango Puebla	18/08/2022 19/08/2022	1 1	MXN 425.33	212.67 100% 638.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 638.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

REALIZACION DE DICTAMENES TECNICOS

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	MARTIN ESPINOZA FAZ JEFE DE DEPARTAMENTO



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Oficina de Representación de Protección Ambiental  
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/<sup>1417</sup> /22  
Puebla, Pue., a.

**17 AGO 2022**

**MARTIN ESPINOSA FAZ.  
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, IX, X, XIII, XXI, XXII, XXXXII, XXXVI, XLI, XLVI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción VIII, XIII, XIV y LV, y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone que la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, y artículo circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla, y artículo segundo, así como PRIMERO y SEGUNDO transitorios del "Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece y aplicado en términos del segundo párrafo del artículo transitorio SEGUNDO y artículo transitorio SÉPTIMO ambos del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, se le comisiona para que el día(s) **del 17 al 19 de agosto del año dos mil veintidós**, para que se traslade a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Puebla, ubicada en Camino a Catalina, Esquina con Calle del Ferrocarril s/n, Colonia El Potro, en el Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, a efecto de realizar la consulta del expediente No. CDI 710/2020/HUAUCHINANGO, del mismo modo, constituirse en el predio denominado: una Fracción del Predio Rustico denominado "Tlachichilco", ubicado en El Barrio de San Juan, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, a efecto de realizar el dictamen técnico pericial correspondiente, respecto de la tala de árboles, de la misma forma realizar visita ocular al Banco de material denominado Triturados Matzontla, ubicado en el Predio denominado Matzontla, en la Junta Auxiliadora Municipal de Cuacuila, Municipio de Huauchinango, Puebla a efecto de recabar información respecto de las obras y actividades que se estén realizando actualmente en el referido predio.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP300	2019	3N6AD33A6KK867720	NTF 1062	PICK-UP	4

5 Poniente 1303. 7º piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla.  
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462804 [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)



**2022 Flores**  
Año de Magón

LIC. ANHM/MVZ.FMC



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Oficina de Representación de Protección Ambiental  
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/1422 /22  
Puebla, Pue., a.

**17 AGO 2022**

**MARTIN ESPINOSA FAZ.**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 6G2, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, IX, X, XIII, XXI, XXII, XXXXII, XXXVI, XLI, XLVI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción VIII, XIII, XIV y LV, y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone que la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla, y artículo segundo, así como PRIMERO y SEGUNDO transitorios del "Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sedé y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece y aplicado en términos del segundo párrafo del artículo transitorio SEGUNDO y artículo transitorio SÉPTIMO ambos del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, se le comisiona para que el día(s) **del 17 al 19 de agosto del año dos mil veintidós**, para que se traslade a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Puebla, ubicada en Calle 7 Poniente No. 1, Colonia Centro, en el Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, a efecto de realizar la consulta del expediente EAT: FGEP/FIR/TETELA-I/006892/2022, y de atención al oficio No. FGEP/FIR/TETELA/1110/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, en donde solicita se emita peritaje en materia forestal, respecto del vehículo y madera afecto a dicho expediente, ubicado en el encierro vehicular denominado "Grúas Taller México", ubicado en carretera Estatal Chignahuapan-Tetela de Ocampo, Barrio de Zoyatitla, Tetela de Ocampo, Puebla.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP300	2019	3N6AD33A6KK867720	NTF 1062	PICK-UP	4

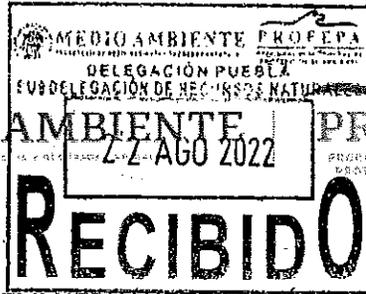
5 Poniente 1303, 7º piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla  
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 246 2304 www.profepa.gob.mx

LIC. ANHM/MVZ.FMC





MEDIO AMBIENTE



PROFEPA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Dirigido a: ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de entrega: 22 de Agosto de 2022

Fecha de la comisión: 18 y 19/08/ 2022

Lugar: EN EL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO Y TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA.

En atención a los oficios de comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/1417 /22 y PFPA/27.3/2C.27.2/1422 /22, de fechas 17 de agosto del presente año, mediante el cual se nos comisiona para dar atención a lo siguiente:

Constituirse en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Puebla, ubicada en Calle 7 Poniente No. 1, Colonia Centro, en el Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, a efecto de realizar la consulta del expediente EAT: FGEP/FIR/TETELA-1/006892/2022, y de atención al oficio No. FGEP/FIR/TETELA/1110/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, en donde solicita se emita peritaje en materia forestal, respecto del vehículo y madera afecto a dicho expediente, ubicado en el encierro vehicular denominado "Grúas Taller México", ubicado en carretera Estatal Chignahuapan-Tetela de Ocampo, Barrio de Zoyatitla, Tetela de Ocampo, Puebla.

Constituirse en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Puebla, ubicada en Camino a Catalina esquina con Calle Ferrocarril s/n, Colonia El Potro, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, a efecto de realizar la consulta del expediente No. CDI 710/2020/HUAUCHINANGO, del mismo modo constituirse en el predio denominado: Una fracción del predio rustico denominado "Tlachichilco", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Huachinango, Estado de Puebla, a efecto de realizar el dictamen técnico pericial correspondiente, respecto de la tala de árboles.

De la misma forma realizar visita ocular al banco de materia denominado Triturados Matzontla, ubicado en el predio denominado Matzontla, en la Junta Auxiliar Municipal de Cuacuila, Municipio de Huauchinango, Puebla, a efecto de recabar información de las obras y actividades que se están realizando actualmente en el referido predio.

Por lo que el 18 de agosto de 2022, me traslade y constituí en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Puebla, ubicada en Camino a Catalina esquina con Calle Ferrocarril s/n, Colonia El Potro, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, a efecto de consultar la carpeta de investigación correspondiente, para posteriormente trasladarme y constituirme en el predio denominado Una fracción del predio rustico denominado "Tlachichilco", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Huachinango, Estado de Puebla, realizándose la integración de la información elaborándose el dictamen técnico pericial en materia forestal solicitud, remitiéndose en su oportunidad en original del dictamen de referencia respecto de la tala de árboles, concluyéndose la diligencia a 17:00 horas de la misma fecha.

Posteriormente me constituí en el banco de materia denominado Triturados Matzontla, ubicado en el predio denominado Matzontla, en la Junta Auxiliar Municipal de Cuacuila, Municipio de Huauchinango, Puebla, entrevistándome los CC. Israel Montes Ramos y Guillermo Huerta Vargas, personas que laboran en el referido banco, a quienes se les explico el motivo de mi presencia en el lugar, y quienes acceden a permitir el ingreso al referido banco, realizándose en su momento la visita ocular, recabar información de las obras y actividades que se están realizando actualmente en el referido banco, sin que se observen ninguna obra o actividad, de extracción de materiales pétreos, es decir sin aparente actividad, observándose cerrado con cadena y candado, apreciándose varios sellos de clausura impuesto por la Secretaria de Medio Ambiente del estado de Puebla, en parte de la maquinaria y equipo, así mismo, se observa un sello de clausura impuesto por esta Procuraduría Federal, siendo importante señalar que en parte del área clausura, se observan que se han realizado recientemente actividades de extracción de material pétreo, violentándose los sellos de clausura correspondiente, concluyéndose la diligencia a las 20:00 horas de la misma fecha, pernoctando en la zona.

Asi mismo en fecha 19 de agosto de 2022, me traslade y constituí en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Puebla, ubicada en Calle 7 Poniente No. 1, Colonia Centro, en el Municipio de Tetela de Ocampo,